

Rama Judicial
República de Colombia



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente N° 110013103041-2022-00014-00

En atención a las diligencias de notificación precedentes, adelantadas frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, advierte el despacho, una vez verificado el certificado de existencia y representación de la sociedad ejecutada, que su representación legal no ha sido desplazada por la DIAN, es más, si bien aparece en estado de liquidación, lo es por no haber renovado su matrícula mercantil. Por lo tanto, deberá proceder el memorialista a intentar la vinculación de dicha accionada, en la dirección física que figura en su certificado.

No obstante lo anterior, y a fin de tener certeza sobre el particular, por secretaría líbrese oficio con destino a la Dirección de Impuestos, para que dentro del término de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva indicar los efectos precisos que se derivan de la condición de ser administradora de la sociedad demandada, y especialmente, en lo relacionado a su representación legal. Anéxese al remisorio copia del certificado de existencia y representación de la demandada.

Finalmente, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la manifestación de la DIAN, respecto a que la sociedad demandada adeuda a la Nación la suma de \$34.819.000, y, por ende, la solicitud de que se pongan a su disposición, los dineros que resulten de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

JUEZ

